

**Resolución Nro. INEVAL-INEVAL-2021-0026-R**

**Quito, 18 de junio de 2021**

## **INSTITUTO NACIONAL DE EVALUACIÓN EDUCATIVA**

El Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Evaluación Educativa

Considerando:

Que, el Instituto Nacional de Evaluación Educativa es una institución pública cuya misión es: *"Promover la calidad de la educación a través de la evaluación integral del Sistema Nacional de Educación."*

Que, el Instituto Nacional de Evaluación Educativa tiene contacto permanente con la ciudadanía respecto a las diferentes evaluaciones del Sistema Nacional de Educación.

Que, mediante Acuerdo Ministerial N° 00126-2020 de 11 de marzo de 2020, el Ministerio de Salud declaró el Estado de Emergencia Sanitaria en todos los establecimientos del Sistema Nacional de Salud, en los servicios de laboratorio, unidades de epidemiología y control, ambulancias aéreas, servicios de médicos y paramédicos, hospitalización y consulta externa por la inminente posibilidad del efecto provocado por el coronavirus Covid-19, y prevenir un posible contagio masivo en la población.

Que, mediante Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2020-076 de 12 de marzo de 2020, el Ministerio del Trabajo expidió las directrices para la aplicación de Teletrabajo Emergente durante la declaratoria de emergencia sanitaria.

Que, el 10 de junio de 2020 el Instituto Nacional de Evaluación Educativa socializó el Protocolo de Seguridad y Salud Laboral para el retorno de los servidores del Ineval Emergencia COVID-19.

Que, mediante resolución del Comité de Operaciones de Emergencia Nacional del 19 de junio de 2020, resolvió *"mantener suspendida la jornada laboral presencial de los funcionarios públicos relacionadas con actividades no esenciales, hasta el 26 de junio de 2020, en el Distrito Metropolitano de Quito"*.

Y, *"a partir del 29 de junio de 2020, el reinicio de actividades presenciales para este sector será progresivo y dando cumplimiento a la "Guía y Plan General para el retorno progresivo a las actividades laborales."*

Que, el 16 de junio de 2021 el Comité de Operaciones de Emergencia Nacional dispuso: *"1. Extender la vigencia de modalidad teletrabajo en las instituciones del ejecutivo central y desconcentrado, hasta el 30 de junio de 2021. De conformidad a las necesidades institucionales, deberán acogerse a la modalidad de teletrabajo en todas"*

**Resolución Nro. INEVAL-INEVAL-2021-0026-R**

**Quito, 18 de junio de 2021**

*aquellas actividades cuya naturaleza así lo permita. Es de responsabilidad de las máximas autoridades de cada institución asegurar la atención y prestación de servicios públicos con el objeto de evitar paralizaciones o suspensiones."*

Que, según Decreto Ejecutivo 2393, los empleadores tienen la obligación de adoptar las medidas necesarias para la prevención de los riesgos que puedan afectar a la salud y al bienestar de los trabajadores en los lugares de trabajo de su responsabilidad;

Resuelve:

Art. 1.- Disponer que los servidores del Ineval laboren en modalidad de teletrabajo hasta el 30 de junio de 2021.

Art. 2.- Los Directores de Área podrán establecer el retorno presencial paulatino de los servidores a su cargo, de requerirse por necesidad institucional.

Art. 3.- Para el retorno a las actividades se deberán considerar las indicaciones emitidas en el "PROTOCOLO DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL PARA EL RETORNO DE LOS SERVIDORES DEL INEVAL EMERGENCIA COVID-19".

Art. 4.- El personal del Código de Trabajo se sujetará a las disposiciones que emita la Dirección Administrativa Financiera.

Art. 5.- Los servidores deberán observar las disposiciones que se emitan desde la Dirección de Talento Humano para el control de asistencia.

***Documento firmado electrónicamente***

Mgs. Gustavo Eduardo Salgado Enríquez  
**DIRECTOR EJECUTIVO**

jp/at